

EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento refundido; EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sebastián Avilés Bezanilla, en representación de **Agrícola Corcovado S.A.** (en adelante, "**Titular**"), Rol Único Tributario N° 79-373.500-7, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo¹, a presentar programa de cumplimiento refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 3/ Rol D-099-2019, de 14 de octubre de 2019, notificada con fecha 17 de octubre de 2019, en el marco del proceso de sanción **Rol D-099-2019**.

Mediante la citada resolución, se realizaron observaciones al programa de cumplimiento presentado con fecha 13 de septiembre de 2019, previo a resolver su aprobación o rechazo, que deben ser incorporadas en un texto refundido del programa de cumplimiento en el plazo de 6 días hábiles.

En relación con las observaciones formuladas, tenga Ud. presente que todas ellas se abordan en el presente texto refundido.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a

¹ Al respecto, cabe considerar la Resolución Exenta N° 1453, de 21 de octubre de 2019, de esta Superintendencia que resolvió suspender los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos administrativos entre el 21 y 25 de octubre de 2019.

instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2018 (“**Guía**”), y en los términos que se exponen a continuación:

* * *

Finalmente, se hace presente que en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Agrícola Corcovado S.A. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1 (Resuelvo I.1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“No ejecutar de forma adecuada la etapa de abandono del proyecto, en particular, no realizar el sellado y cobertura final de las zanjas, y no realizar un correcto manejo de aguas lluvias”.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. RCA 543/2005, Considerando 3:</p> <p><i>“(…) Etapa de abandono. Sellado. Al cumplir su vida útil de la zanja se procederá a sellar y realizar una cobertura final del depósito. Para ello se procederá a sellar la superficie con: 0,2 m material limo arcilloso de coeficiente de permeabilidad K=10-4 Geomembrana HDPE 0,5 mm de coeficiente de permeabilidad K=10-7; 0,2 m grava; 0,4 suelo vegetal; plantación especies arbustivas. Considerando que el llenado de cada una de las zanjas avanzará gradualmente, el tratamiento de cobertura final y re-vegetación se desarrollará también gradualmente (...) Con respecto al manejo de aguas lluvia, una vez por año al menos, se inspeccionará el estado del sector y se efectuarán las correcciones de superficie que procedan, además de las actividades de monitoreo que correspondan”.</i></p> <p>2. RCA 202/2008, Considerando 3:</p> <p><i>“Etapa de abandono. Al cumplir cada zanja de disposición final de lodos su vida útil, se procederá a sellar y realizar una cobertura final del depósito. Para ello se sellará la superficie con una capa de tierra, compactada y libre de bolones, de un espesor mínimo de 0,4 m, con pendiente hacia los costados a objeto de facilitar el escurrimiento de aguas lluvias hacia el sistema de drenaje perimetral. Sobre esta capa se aplicará un tratamiento de vegetación cubre- suelos, idealmente nativa y arbustos de raíces poco profundas con el</i></p>

	<p><i>fin de estabilizarlo. Para lograr una mayor compactación del lodo se aplicará una capa de aserrín de aproximadamente 15 cm, luego se sellará la zanja con HDPE con un espesor de 0,5 mm y se cubrirá con una capa natural de al menos 0,4 m, con una pendiente aproximada de 5% hacia los bordes de la zanja, para minimizar la filtración de las precipitaciones y conducir el agua lluvia fuera de la sección activa del monorelleno. Además, se realizará una restauración de la cobertura final para controlar la erosión. Considerando que el llenado de cada una de las zanjas avanzará gradualmente, el tratamiento de cobertura final y re-vegetación se desarrollará también gradualmente”.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Tal como se indica en la formulación de cargos, se identificaron riesgos de derrumbes y rebalse de algunas de las zanjas de lodos a la quebrada aledaña al Vertedero Corcovado, los cuales fueron debidamente abordados mediante la implementación de las medidas provisionales ordenadas por la SMA. En este sentido, al tratarse de riesgos, los cuales fueron debidamente controlados y abordados, éstos no se materializaron, descartándose por tanto efectos asociados a la infracción imputada.</p> <p>A mayor abundamiento, respecto del socavón existente en el camino de acceso al Proyecto, se acompaña en Anexo 1 el informe técnico denominado “Minuta Técnica de Análisis de Remoción en Masa en Vertedero Corcovado”, del ingeniero civil don Juan Carlos Domínguez, que aun cuando determina que no se puede establecer el vínculo directo de dicho evento con las obras del vertedero debido a que la zona completa es propensa a remociones en masa de origen natural, concluye que “[...] la implementación de medidas de mitigación, como la redistribución y trasvasije de lodos entre zanjas, el monitoreo de acumulación de aguas lluvias y el posterior cierre definitivo de la totalidad de las zanjas de lodos, que incluya su cobertura final, ayudarán a reducir el riesgo de remociones en masa en el caso en que existiese algún vínculo entre la infiltración de aguas lluvias y las remociones en masa aledañas”.</p> <p>Finalmente, en relación al manejo de aguas lluvias, se acompaña en Anexo 2 el informe técnico denominado “Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado”, de la consultora Mejores Prácticas, que concluye que la flora y vegetación de la quebrada que recibe las aguas lluvias se encuentra en buen estado, no existiendo diferencias en ésta al comparar la riqueza de especies tanto aguas arriba como aguas abajo del Proyecto.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No aplica.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecutar el cierre adecuado del vertedero, asegurar un correcto manejo de aguas lluvias y una correcta cobertura final, conforme a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción			Reporte Inicial		

	<p>Análisis de medidas necesarias para lograr el sellado y cobertura final de las zanjas, de conformidad con las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.</p>					
	<p>Forma de Implementación</p>					
	<p>Se contrató a la empresa Ingeniería Alemana S.A. para el análisis de posibles medidas que permitan diseñar un cierre adecuado del Proyecto, para lo cual se realizó una visita a terreno con fecha 22 de agosto de 2019, evaluando su condición actual, y se identificaron alternativas para dar cumplimiento al cierre definitivo de las zanjas de conformidad a las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.</p>	<p>19 de julio a 29 de agosto de 2019.</p>	<p>Análisis realizado.</p>	<p>Minuta de análisis de Ingeniería Alemana S.A. que incluye el resultado al que se llegó.</p>	<p>Los costos de esta acción están incorporados en los costos de la acción N° 3.</p>	

	Acción			Reporte Inicial		
	Redistribución y trasvasije de lodos entre zanjas del Proyecto.					
2	Forma de Implementación	24 y 25 de julio de 2019.	Redistribución y trasvasije de lodos ejecutado.	1. Reporte fotográfico; y, 2. Comprobante de costos incurridos.	9.955	
	Se contrató a la empresa de ingeniería QUO Chile para ejecutar la redistribución de lodos mediante el trasvasije de lodos de zanja con rotura a zanjas con capacidad disponible, lo que permitió evitar rebalses y realizar un correcto manejo de aguas lluvias. Asimismo, según se indica en la Acción N°5, se considera realizar nuevos trasvasijos en el evento de existir lluvias intensas que comprometan la capacidad de las zanjas.					

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Fecha de inicio: 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC. Fecha de término: 3 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC.	Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado desarrollado.	Reportes de avance	30.000	Impedimentos
	Desarrollo de un plan de complementación al cierre efectuado en el Proyecto que permita alcanzar el cierre definitivo de la totalidad de las zanjias con lodos.			1. Antecedentes de contratación de la empresa consultora; y, 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

						asociadas al impedimento
	Se contratará a una empresa consultora para la evaluación de la situación actual del Proyecto y desarrollo de un plan de complementación al cierre efectuado, que permita alcanzar el cierre definitivo de la totalidad de las zanjias con lodos del Proyecto, incluida su cobertura final, de conformidad a lo autorizado en las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.			Copia del Reporte Final, Especificaciones Técnicas y Planos con la ingeniería conceptual y de detalle desarrollada.		No aplica
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
4	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado indicado en la Acción N° 3.	6 meses a partir del término de la acción N° 3	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado.	1. Contratación de la ejecución a una empresa constructora; 2. Informe de avance de ejecución; y, 3. Comprobante de costos incurridos.	300.000	1. Condiciones climáticas que impidan la realización de los trabajos requeridos para el cierre;

						2. Que no sea posible desarrollar el Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado en su totalidad, por requerirse ajustes o modificaciones a lo autorizado en las RCA N°543/2005 y N°202/2008.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una empresa constructora ejecutará el Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado para alcanzar el cierre definitivo y cobertura final de la totalidad de las zanjas con lodos, incluido el			Informe final de ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado.		1. En el caso del impedimento 1, se dará aviso a la SMA en un plazo de 10 días desde la verificación del impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido; y,

	cierre perimetral del Proyecto.					2. En el caso del impedimento 2, se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles contados desde el aviso formal de la empresa constructora identificando aquella(s) parte(s) de las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 que requieren de ajustes o modificaciones. A su vez, se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 6.
5	Acción	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y hasta el término de la acción N° 4.	Monitoreo mensual realizado.	Reportes de avance	9.955	Impedimentos
	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.			1. Se entregarán los reportes mensuales del periodo respectivo, sin contemplar los monitoreos realizados durante los anteriores 30 días, que se		No aplica.

				reportarán en el próximo reporte; y, 2. Comprobante de costos incurridos.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de una empresa consultora que realice inspecciones oculares en las zanjas de lodos en forma mensual para descartar preventivamente la acumulación de aguas lluvias. Asimismo, en caso de existir lluvias que excedan un período de retorno de 2 años, criterio usualmente empleado para obras hidráulicas, se procederá a realizar un nuevo monitoreo			Consolidado de reportes de monitoreo.		No aplica.

	dentro de ese mes. En el evento de detectarse que la acumulación de aguas lluvias presenta algún riesgo de rebasar alguna zanja, la empresa de ingeniería QUO Chile u otra similar, procederá a ejecutar una nueva redistribución de lodos mediante el trasvasije de lodos entre zanjas que cuenten con capacidad disponible, lo que permitirá evitar rebalses y realizar un correcto manejo de aguas lluvias.					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° identificador	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
---------------------	-------------	---------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------------------	---------------------	--

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ASOCIADA (N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
6	<p>Acción</p> <p>Obtención de respuesta favorable respecto de consulta de ingreso al SEIA de ajustes a las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 y/o de una nueva resolución de calificación ambiental.</p>	4	18 meses	Resolución del SEA pronunciándose favorablemente respecto de la consulta de pertinencia y/o resolución de calificación ambiental favorable.	<p>Reportes de avance</p> <p>1. Copia del ingreso de la solicitud de consulta de pertinencia; y/o,</p> <p>2. Resolución de admisibilidad del instrumento de evaluación.</p> <p>3. ICSARAs.</p> <p>4. Adenda(s)</p> <p>5. Informe Consolidado de Evaluación.</p> <p>6. Comprobantes de costos incurridos.</p>	<p>En caso de presentar se una pertinencia: 5.600</p> <p>En caso de presentar se un proyecto al SEIA: 56.000</p>

	Forma de implementación				Reporte final		
	<p>En caso que se verifique el impedimento de la acción N° 4, se someterá al SEA una consulta de pertinencia respecto de aquellos ajustes que se proponga en una ingeniería de cierre definitivo en relación a las obligaciones establecidas en las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 y/o se someterá un proyecto al SEIA.</p>				<p>Copia de la resolución del SEA con el pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia y/o copia de la resolución de calificación ambiental favorable.</p>		

CARGO 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2 (Resuelvo I.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“No haber instalado sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales”.</i>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. RCA 543/2005 Considerando 3:</p> <p><i>“(…) Etapa de construcción (…) Se aplicará una capa de cobertura final para minimizar la filtración de las precipitaciones y para conducir el drenaje fuera de la sección activa del monorelleno. Además se realizará una restauración de la cobertura final para controlar la erosión. Se instalarán chimeneas verticales para la extracción de gas, aunque cabe destacar que en este caso prácticamente no se estaría liberando gas a la atmósfera dado que los lodos dispuestos están previamente tratados, inertizados con cal y deshidratados con un 60% de humedad como máximo, minimizando la liberación de gases”.</i></p> <p>Considerando 4:</p> <p><i>“Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto “Planta de disposición final de lodos” y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto cumple con: 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales (...) Decreto N°144/61 del Ministerio de Salud (...) “El titular indica que para la extracción de gases se implementarán chimeneas”.</i></p> <p>2. RCA 202/2008</p>	

	<p><i>“(...) Etapa de construcción (...) Mono depósito o mono fill para disposición final de lodos (...) Se instalarán chimeneas verticales para la extracción del gas, aunque cabe destacar que en este caso prácticamente no se estaría liberando gas a la atmósfera, dado que los lodos dispuestos estarán previamente tratados, inertizados con Cal y desaguados con una humedad máxima de 83%”.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se acumuló biogás al interior de una zanja de lodos del Proyecto.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería QUO Chile, llevó a cabo la extracción controlada del biogás que se encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno. Cabe destacar que las labores se llevaron a cabo conforme al “Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01” de la empresa de ingeniería QUO Chile, el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que garantizan la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente. Adicionalmente, respecto del estado ambiental del Proyecto, en forma previa a la extracción controlada del biogás, se ejecutó un Informe Técnico Pericial, que se acompaña como Anexo 3, el cual fue elaborado por Pablo A. Baraña Díaz, Ingeniero Civil de la P. Universidad Católica de Chile, Máster en Ingeniería Ambiental de la U. De British Columbia, Canadá, y perito judicial en diversas áreas de la ingeniería y ante diversas Cortes de Apelaciones de nuestro País, que concluye <i>“la ausencia de riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente como consecuencia de la presencia del Vertedero en su estado y condición actual”</i>.</p> <p>En relación a la observación de la autoridad, en su considerando 21 de la Res. Ex. N° 3 /ROL D-099-2019, es posible señalar para la liberación se tomó en consideración las características del biogás en base a la experiencia y a valores habituales de composición. Se adjunta en Anexo 4 un documento que presenta la caracterización considerada para efectos de realizar esta actividad.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Instalar el sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales conforme a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
7	Acción Extracción controlada del biogás que se	18 de julio de 2019	Biogás extraído de forma controlada.	Reporte Inicial 1. Registro fotográfico; y,	*Los costos de esta

	<p>encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno.</p>			<p>2. Comprobante de costos incurridos.</p>	<p>acción están comprendidos en el costo informado de la acción N° 2.</p>	
	<p>Forma de Implementación</p>					
	<p>Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente.</p>					

	Acción			Reporte Inicial		
	Elaboración de un Informe Técnico Pericial para determinar el estado ambiental del Proyecto.					
8	Forma de Implementación	12 de junio de 2019	Informe ejecutado.	1. Copia del Informe Técnico Pericial; y, 2. Comprobantes de los costos incurridos.	4.300	
	Se contrató una pericia al profesional don Pablo A. Barañaño Díaz, Ingeniero Civil de la P. Universidad Católica de Chile, Máster en Ingeniería Ambiental de la U. de British Columbia, Canadá, y perito judicial en diversas áreas de la ingeniería y ante diversas Cortes de Apelaciones de nuestro País, con el objeto de que evaluará el estado ambiental del Proyecto.					

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	6 meses a partir del término de la acción N° 3	Chimeneas verticales instaladas en las zanjas de lodos.	Reportes de avance	*Los costos de esta acción están comprendidos en el costo informado de la acción N° 4.	Impedimentos
	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.			1. Contratación de la ejecución a una empresa constructora; 2. Informe de avance de ejecución; y, 3. Comprobante de costos incurridos.		Condiciones climáticas que impidan la realización de los trabajos requeridos para el cierre.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa,

						implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>De conformidad a las acciones N° 3 y 4, el cierre definitivo incorporará las chimeneas verticales, las cuales serán instaladas durante su ejecución, de conformidad a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.</p> <p>Estas chimeneas, recomendadas por la empresa que desarrolla la ingeniería, estarán compuestas por una tubería HDPE perforada de 110 mm de diámetro, bolones, malla acma y un geotextil, las que se insertarán hasta una profundidad de 4 m en el lodo, según análisis de</p>			<p>Informe final de ejecución del cierre definitivo.</p>		<p>Se dará aviso a la SMA en un plazo de 10 días desde la verificación del impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido.</p>

	factibilidad realizado en minuta de análisis de la Acción N° 1.					
10	Acción	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y hasta el término de la acción N° 9.	Monitoreo mensual realizado y liberación controlada de biogás, cuando corresponda.	Reportes de avance	2.700	Impedimentos
	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.			1. Se entregarán los reportes mensuales del periodo respectivo, sin contemplar los monitoreos realizados durante los anteriores 30 días, que se reportarán en el próximo reporte. En el evento que haya que liberar controladamente biogás, se dará cuenta de ello en el respectivo reporte; y, 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Contratación de una empresa consultora que realice	Consolidado de reportes de monitoreo.	No aplica.				

	inspecciones oculares en las zanjas de lodos en forma mensual para descartar preventivamente la acumulación de biogás. En el evento de detectarse inicio de acumulación de biogás, la empresa de ingeniería QUO Chile u otra similar, procederá a realizar la liberación controlada de éste, de conformidad al "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01".					
11	Acción	Fecha de inicio: 15 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Señalética instalada en las zanjas de lodos.	Reportes de avance	4.000	Impedimentos
	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.			1. Informe de avance de ejecución; y, 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica.
	Forma de Implementación	Fecha de término: 1 mes desde la fecha de inicio.		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se procederá a instalar señalética que identifique los riesgos asociados a la eventual presencia de biogás (gas inflamable).

Informe final de instalación de señalética.

No aplica.

CARGO N°3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3 (Resuelvo I .1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>“No haber ejecutado monitoreos sobre aguas superficiales (aguas lluvias)”.</i>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>1. RCA 543/2005, Considerando 3: <i>“(...) Etapa de abandono. Sellado (...) Con respecto al manejo de aguas lluvias, una vez por año al menos, se inspeccionará el estado del sector y se efectuarán las correcciones de superficie que procedan, además de las actividades de monitoreo que correspondan”.</i></p> <p>2. RCA 202/2008, Considerando 3: <i>“Etapa de abandono (...) Corcovado S.A. mantendrá los monitoreos comprometidos en la resolución anterior, aprobada mediante RCA N°543/05, donde se estipula la realización de un monitoreo a las aguas superficiales (aguas lluvia) en la época de invierno y 1 anual para las aguas subterráneas del pozo profundo de la Pesquera Pacific Star, planta Piruquina, durante los dos primeros años desde el abandono del proyecto”.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, toda vez que la supuesta infracción corresponde a deficiencias en la entrega de información, sin embargo, de acuerdo al informe técnico denominado “Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado”, de la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 2, se concluye que la flora y vegetación de la quebrada que recibe las aguas lluvias se encuentra en buen estado, no existiendo diferencias en ésta al comparar la riqueza de especies tanto aguas arriba como aguas abajo del Proyecto.</p> <p>En relación a la observación de la autoridad, en su considerando 25 de la Res. Ex. N° 3 /ROL D-099-2019, es posible señalar, en lo general, que la riqueza de especies existentes en el lugar constituye un indicador adecuado</p>

	para entender los posibles efectos que podría haber tenido la presencia del vertedero sobre la flora y vegetación del lugar en cuanto a la contaminación de las aguas. Al respecto, se adjunta dicho informe revisado, el cual incorpora una Sección de Antecedentes Generales que se refiere en detalle a dicho aspecto de la metodología.
--	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica
--	-----------

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Ejecutar el monitoreo de aguas superficiales conforme a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificado	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
------------------------	---	--	--	--	--	--

	acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)		cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
12	Acción			Reporte Inicial		
	Desarrollo y presentación de Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos.					
	Forma de Implementación					
	Se contrató a la empresa consultora Mejores Prácticas, quien desarrolló un Programa de Monitoreo que considera dentro de su contenido, la identificación de los lugares de toma de muestra, los parámetros físico químicos aplicables para aguas superficiales y sedimentos, con indicación de la	25 de julio de 2019 y 24 de octubre de 2019	Programa entregado.	1. Copia del programa y del ingreso a la SMA; y, 2. Comprobantes de los costos incurridos.	500	

<p>frecuencia de los monitoreos, la caracterización de situaciones de contingencia y la periodicidad de entrega a la SMA de los respectivos resultados, el cual fue debidamente entregado a la SMA con fecha 25 de julio de 2019.</p> <p>Adicionalmente, conforme a las observaciones de la SMA realizadas mediante Resolución Exenta N° 3, de 14 de octubre de 2019, se procedió a complementar el referido Programa de Monitoreo, incorporándose los parámetros físico-químicos a monitorear en la piscina de lixiviados, el cual se acompaña como Anexo 5.</p>				
---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
13	Acción	A partir de la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda su vigencia.	Monitoreo mensual realizado	Reportes de avance	25.760	Impedimentos
	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción N° 12.			1. Se entregarán los reportes mensuales del periodo respectivo, sin contemplar los monitoreos realizados durante los anteriores 30 días, que se reportarán en el próximo reporte; y,		No aplica.

				2. Comprobante de costos incurridos.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental realizará mensualmente el monitoreo, de conformidad al programa de la acción N° 12.			Se entregará un consolidado de los reportes de monitoreo presentados.		No aplica.
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
14	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	0 ²	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que

² No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.

	comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.			impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas,			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	a) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo

	así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.					comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. b) Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°16.
15	Acción	15 días hábiles.	Consultor contratado	Reportes de avance	5.600	Impedimentos
	Designación de un consultor que estará encargado de coordinar y supervisar la realización de todas las acciones del programa de cumplimiento y de reportar a la autoridad en la frecuencia exigida.			1. Copia del contrato de prestación de servicios; y, 2. Comprobante de costos incurridos.		No aplica

	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, im gestiones asociadas al impedimento
	El representante legal contratará a un consultor que estará a cargo de esas funciones.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	Reporte final	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
16	Acción	14	5 días hábiles desde la		Reportes de avance	

	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.		ocurrencia del evento.	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al período en que se verificó el impedimento	Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la				Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	0 ³	

³ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.

	Superintendencia del Medio Ambiente.							
--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Análisis de medidas necesarias para lograr el sellado y cobertura final de las zanjas, de conformidad con las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.
	2	Redistribución y trasvasije de lodos entre zanjas del Proyecto.
	7	Extracción controlada del biogás que se encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno.
	8	Elaboración de un Informe Técnico Pericial para determinar el estado ambiental del Proyecto.
	12	Desarrollo de Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		

	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Desarrollo de un plan de complementación al cierre efectuado en el Proyecto que permita alcanzar el cierre definitivo de la totalidad de las zanjas de lodos.
	4	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado indicado en la Acción N° 3.
	5	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.
	9	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.
	10	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.
	11	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.
	13	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción N°12.
	14	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	15	Designación de un consultor que estará encargado de coordinar y supervisar la realización de todas las acciones del programa de cumplimiento y de reportar a la autoridad en la frecuencia exigida.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Desarrollo de un plan de complementación al cierre efectuado en el Proyecto que permita alcanzar el cierre definitivo de la totalidad de las zanjas de lodos.
	4	Ejecución del Plan de Complementación de Cierre del Vertedero Corcovado indicado en la Acción N° 3.
	5	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.
	9	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.
	10	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.
	11	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.
	13	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción N°12.
	14	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	15	Designación de un consultor que estará encargado de coordinar y supervisar la realización de todas las acciones del programa de cumplimiento y de reportar a la autoridad en la frecuencia exigida.

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			✓	En Semanas		<input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
3	■	■	■													
4				■	■	■	■	■	■	■						
5	■	■	■	■												
9	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■						
10	■	■	■	■												
11	■	■														
13	■	■	■	■	■	■										
14	■	■	■	■	■	■										
15	■															
ENTREGA REPORTES		En Meses			✓	En Semanas		<input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte inicial	■															
Reporte de avance 1			■													
Reporte de avance 2					■											
Reporte de avance 3							■									
Reporte de avance 4									■							
Reporte final										■						

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

1. Anexo 1 "Minuta Técnica de Análisis de Remoción en Masa en Vertedero Corcovado", 4 de noviembre de 2019.
2. Anexo 2 "Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado".
3. Anexo 3 "Informe Técnico Pericial".
4. Anexo 4 "Memorándum N° MP-48-2019, Características del biogás del Vertedero Corcovado a la fecha de su liberación controlada".
5. Anexo 5 "Memorándum N° MP-25-2019 - Rev. 1, Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos, Estero sin nombre-Comuna de Dalcahue-Región de Los Lagos".
6. CD que contiene respaldo digital del presente programa de cumplimiento y sus antecedentes.

S. Avilés B

Sebastián Avilés Bezanilla
p.p. Agrícola Corcovado S.A.